

I. Actividad político-institucional

La Comunidad Autónoma de Murcia sufrió un auténtico terremoto político-institucional en el año 2021, con importantes consecuencias no sólo en la Región de Murcia sino también en otras Comunidades Autónomas (singularmente en la Comunidad Autónoma de Madrid) y en el conjunto de las inercias y equilibrios políticos de todo el país. Cs, que gobernaba en coalición con el PP, presentó una moción de censura apoyada por el PSOE con la hasta entonces consejera y portavoz del Gobierno regional, Ana Martínez Vidal (Cs), lideresa de un Grupo Parlamentario de sólo 6 diputados del total de 45 que componen la Asamblea Regional, como candidata a la Presidencia de la Comunidad. En el Ayuntamiento de la capital de la Región, se reprodujo la operación, pero con candidato a alcalde del Partido Socialista. Fracasó finalmente la moción autonómica, no así la municipal.

Como consecuencia, el presidente López Miras reconfiguró profundamente la composición de su Consejo de Gobierno. Damos cuenta aquí de los hitos principales del proceso, por orden cronológico.

Al inicio de 2021, los consejeros del Gobierno de coalición PP-Cs de López Miras eran los siguientes:

–Isabel Franco Sánchez: vicepresidenta y consejera de Mujer, Igualdad, LGT-BI, Familias y Política Social (Cs).

–Javier Celdrán Lorente: consejero de Presidencia y Hacienda (PP).

–Ana Martínez Vidal: consejera de Empresa, Industria y Portavocía (Cs).

–María Cristina Sánchez López: consejera de Turismo, Juventud y Deportes (PP).

–María Esperanza Moreno Reventós: consejera de Educación y Cultura (PP).

–Antonio Luengo Zapata: consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (PP).

–Beatriz Ballesteros Palazón: consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública (Cs).

–José Ramón Díez de Revenga Albacete: consejero de Fomento e Infraestructuras (PP).

–Manuel Villegas García: consejero de Salud (PP).

–Miguel Motas Guzmán: consejero de Empleo, Investigación y Universidades (Cs).

Ya antes de que se presentara la moción de censura, hubo dos movimientos en el Ejecutivo regional. Por un lado, la dimisión el 20 de enero de 2021, de Manuel Villegas García, consejero de Salud (PP), forzada por presión de Cs tras conocerse la vacunación presuntamente irregular (anterior a la fecha correspondiente por franja de edad) de unos 400 funcionarios y altos cargos de la Consejería de Salud, incluido el propio consejero. Fue sustituido en el cargo por Juan José Pedreño Planes. Por otro lado, Ana Martínez Vidal, Coordinadora Autonómica de Cs desde septiembre de 2020 (desplazando así políticamente el liderazgo de Isabel Franco Sánchez, cabeza de lista electoral en 2019 y vicepresidenta del Gobierno regional), inició un proceso de renovación de la organización que también acabaría afectando a la composición del Ejecutivo Autonómico. Beatriz Ballesteros Palazón, consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública (a propuesta de Cs, pero no afiliada) acabó dimitiendo el 18 de febrero de 2021 y siendo sustituida José Gabriel Sánchez Torregrosa, hasta entonces secretario general de la Consejería de Martínez Vidal.

Muy poco después, el 10 de marzo de 2021, se presentó la moción de censura Cs-PSOE antes citada, para hacer presidenta de la CARM a la nueva lideresa naranja, firmada por los 6 diputados regionales de Cs. Como consecuencia inmediata, López Miras cesó a Martínez Vidal y a los demás consejeros de Cs, salvo a la vicepresidenta del Gobierno regional y rival de Martínez Vidal, Isabel Franco Sánchez, que además asumió más competencias.

El 12 de marzo López Miras incorporó al Ejecutivo a 3 nuevos consejeros de Cs (M^a Valle Miguélez Santiago, consejera de Empresa, Industria y Portavocía; Francisco Álvarez García, consejero de Empleo, Investigación y Universidades; y Antonio Sánchez Lorente, consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública) y el Grupo Parlamentario de esta formación política se parte en dos. De los 6 parlamentarios, sólo Martínez Vidal y Molina Gallardo mantuvieron su apoyo a la moción de censura, Alberto Castillo (presidente de la Asamblea) se abstuvo y los otros 3 votaron en contra. Estos cuatro disidentes, que alegaron haber firmado la moción que venía preparada desde la dirección nacional del partido bajo el engaño de que PP y Vox habría acordado disolver el Parlamento, fueron finalmente expulsados de la formación.

Los proponentes de la moción sumaron entonces los apoyos de los 2 diputados de Podemos e intentaron sin éxito obtener el voto de los 3 diputados díscolos de Vox. Así, pues, finalmente el 18 de marzo la moción de censura fue rechazada: 21 votos a favor (17 PSOE, 2 Podemos, 2 Cs), 23 en contra (16 PP, 4 Vox, 3 Cs) y 1 abstención (Cs). Para asegurar el voto negativo de los diputados de Vox enfrentados con la dirección de su partido, López Miras dio entrada en el Gobierno regional, el 3 de abril, a uno de ellos: María Isabel Campuzano Martínez, como consejera de Educación y Cultura. En esa misma fecha, se incorporó también Marcos Ortuño Soto (PP) como consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, pasando el consejero de Presidencia y Hacienda a encargarse de Economía, Hacienda y Administración Digital y cesando en sus puestos las consejeras del Partido Popular Cristina Sánchez López y M^a Esperanza Moreno Reventós (Turismo, Juventud y Deportes; y Educación y Cultura), respectivamente.

No terminaría ahí la recomposición del Ejecutivo autonómico. Sólo tres semanas después de haber sido nombrado consejero, Francisco Álvarez García dimitió para tomar el control del Grupo Parlamentario de Cs, donde los diputados expulsados de la formación tenían ya mayoría (4 vs. 2) al contar con el apoyo de Alberto Castillo (presidente de la Asamblea). Se reordenaron entre los miembros del Gobierno las competencias relativas a Empresa, Industria, Portavocía, Empleo y Universidades.

Finalmente, y por motivos personales ya no vinculados a la moción de censura, Javier Celdrán Lorente (PP) dimitió el 25 de junio de 2021, como consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, siendo sustituido por el hasta entonces secretario general de la Consejería, Luis Alberto Marín González.

Cerrando todos estos acontecimientos, el 4 de julio, Ana Martínez Vidal renunció a su cargo de Coordinadora de Cs en la Región de Murcia, si bien mantuvo su escaño en la Asamblea.

Tras una última reordenación de competencias (Transparencia, Participación, Administración Pública, Seguridad y Emergencias) entre los miembros del Consejo de Gobierno, el año 2021 finalizó con la siguiente composición del Ejecutivo autonómico:

–Fernando López Miras: presidente (PP).

–Isabel Franco Sánchez: vicepresidenta y consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social (expulsada Cs).

–Marcos Ortuño Soto: consejero de Presidencia, Turismo y Deportes (PP).

–Luis Alberto Marín González: consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital (PP).

–María del Valle Miguélez Santiago: consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (expulsada Cs).

–María Isabel Campuzano Martínez: consejera de Educación y Cultura (expulsada de Vox).

–Antonio Luengo Zapata: consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (PP).

–Antonio Sánchez Lorente: consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias (expulsado Cs).

–José Ramón Díez de Revenga Albacete: consejero de Fomento e Infraestructuras (PP).

–Juan José Pedreño Planes: consejero de Salud (PP).

II. Actividad normativa

El año 2021 comenzó con la aprobación definitiva y sin modificaciones de la propuesta de reforma de los art. 25 y 33 del Estatuto de Autonomía de Murcia para eliminar los aforamientos de los parlamentarios autonómicos y de los miembros del Consejo de Gobierno, remitida a Cortes Generales por el Parlamento regional en el año 2017.

Una vez desatada la crisis institucional antes descrita, fue muy distinta la suerte que corrió la propuesta de reforma integral del Estatuto de Autonomía de Murcia, aprobada por unanimidad de la Asamblea Regional en 2019 y admitida a trámite en el Congreso de los Diputados el 13 de diciembre de ese mismo año. Por acuerdo de 14 de diciembre de 2021, la Mesa del Congreso de los Diputados aceptó la solicitud de retirada de la iniciativa de reforma estatutaria aprobada por la Asamblea Regional de Murcia, de 1 de diciembre. Esa decisión vino precedida de una modificación urgente Reglamento del Parlamento murciano para incluir el nuevo art. 225, que —a diferencia del anterior art. 221.2— no recoge la obligación de que el acuerdo de retirada de iniciativas ante las Cortes Generales sea adoptado por el mismo quorum de votación requerido para la aprobación de aquellas, 3/5 de la Asamblea, en el caso de las reformas totales del Estatuto. Esta modificación reglamentaria fue aprobada con los votos de la mayoría gubernamental.

La decisión de retirar la propuesta de reforma estatutaria y de hacerlo previa modificación de la mayoría parlamentaria exigida para ello fue, lógicamente, objeto de un enconado enfrentamiento político. El Partido Popular alegaba que las 53 enmiendas presentadas por PSOE, Cs y Podemos (principalmente, las relativas a la limitación de mandatos del presidente de la CARM y a la reorganización de los grupos parlamentarios en los casos de transfuguismo) rompían el consenso unánime con el que la propuesta de reforma del Estatuto se aprobó en la Asamblea Regional y se manifestaba dispuesto a seguir adelante con la iniciativa si se retiraban las mismas. La oposición, por el contrario, las calificaba de enmiendas técnicas que mejoraban el texto y censuraron duramente el modo de articular la decisión de renunciar a la reforma estatutaria. En todo caso, los consensos anteriores a la crisis institucional estaban claramente rotos. A fecha de cierre de este informe, Podemos ha anunciado recurso ante el Tribunal Constitucional contra el Acuerdo de la Asamblea Regional de retirar la propuesta de reforma estatutaria y contra el Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados que la aceptó.

El año 2020 finalizó sin que se llegara a aprobar la Ley de Presupuestos para el año 2021. La crisis institucional antes descrita provocó un retraso aun mayor en 2021, siendo finalmente aprobada, como *Ley 1/2021, de 13 de junio*, una vez recuperada la estabilidad gubernamental y parlamentaria. Las líneas principales de la norma son las siguientes: un límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto consolidado de la Administración General del Estado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos de 5.378.465.284, 12 euros; un límite de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, que no podrá superar los 384.071.200 euros (deuda viva), con determinadas excepciones; junto con medidas de reconstrucción social y reactivación económica por la situación creada por la pandemia Covid-19, se recogen medidas de minoración de los efectos de los terremotos acaecidos en la ciudad de Lorca en el año 2011 y concretas bonificaciones fiscales novedosas (Título VI de la norma).

Los presupuestos correspondientes a 2022 tampoco han sido aprobados antes del 31 de diciembre de 2021, pero sí se avanzó mucho en la tramitación parlamentaria, de modo que es de prever que la norma pueda ser finalmente aprobada en enero de 2022. Sus ejes fundamentales son los siguientes: un límite máximo de

gasto no financiero del Presupuesto consolidado de la Administración General del Estado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos de 5.410.262.001,00 euros; un límite de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, que no podrá superar los 304.198.214 euros (deuda viva), con determinadas excepciones; se mantienen las medidas de reconstrucción social y reactivación económica por la situación creada por la pandemia Covid-19 y de minoración de los efectos de los terremotos acaecidos en la ciudad de Lorca en el año 2011; se incorporan medidas de reparación de los daños causados por la DANA de septiembre de 2019; también transferencias relativas a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia incluidos en los fondos de financiación regional; nuevas deducciones por alquiler de vivienda habitual de jóvenes, familias numerosas y discapacitados y para mujeres trabajadoras al cuidado de hijos menores de 18 años o personas dependientes (IRPF); y progresiva rebaja en la tributación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, extendiendo la deducción del 99% de la cuota a colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad.

El resto de la legislación autonómica ordinaria del año 2021 quedó reducida a sólo cinco leyes más del Parlamento murciano, todas aprobadas en el segundo semestre del año:

– *Ley 2/2021, de 1 de julio, de modificación de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.* Mediante la Ley 7/2014, de 21 de noviembre, la Asamblea Regional aprobó, por unanimidad, a iniciativa del entonces presidente Garre, la limitación a dos mandatos del presidente de la Comunidad Autónoma. La CARM era una de las pocas Autonomías que establecían esta limitación. El presidente López Miras accedió al cargo en 2017, tras la dimisión de su predecesor, a mitad de la Legislatura anterior, siendo reelegido en 2019. De este modo, vigente la limitación de mandatos, pese a no haber cumplido 8 años en el cargo, López Miras no podía presentarse a la reelección en 2023. La derogación de esta norma tuvo una rápida pero muy enfrentada tramitación en el Parlamento autonómico, siendo aprobada por 23 votos a favor, 21 en contra y 1 abstención.

– *Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia,* que pretende regular y reordenar el sistema de servicios sociales autonómicos, estableciendo un marco normativo para las actuaciones públicas y privadas en esta materia. Se prevé un contenido básico del catálogo de prestaciones, se establece una organización territorial de los servicios y se recoge un régimen de infracciones y sanciones que ha de velar por la protección y la garantía de los derechos, no sólo de los usuarios sino también de las entidades y personas responsables de los servicios.

– *Ley 4/2021, de 16 de septiembre, por la que se modifica la Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor,* que refuerza el control de vertidos recogido en los art. 21, 22 y 23 de la norma original.

– *Ley 5/2021, de 22 de noviembre, de incremento del importe de las plazas en los conciertos sociales del sector de personas con discapacidad,* que incrementa en un 3,25% de tales conciertos.

– *Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se regula la intervención integral de la atención temprana en el ámbito de la Región de Murcia*, que pretende reforzar los mecanismos de atención temprana, universal y gratuita, de la población infantil menor de seis años con trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlos.

Una vez resuelta la crisis institucional y de gobierno, el Ejecutivo regional dictó, a partir del mes de mayo de 2021, seis Decretos-leyes, todos posteriormente convalidados por el Parlamento autonómico. A diferencia de lo ocurrido en otras ocasiones, los seis incorporan en su Preámbulo una justificación suficiente de la concurrencia del presupuesto habilitante de la “extraordinaria y urgente necesidad” para su aprobación. Son los siguientes:

– *Decreto-ley 1/2021, de 6 de mayo, de reactivación económica y social tras el impacto del Covid-19 en el área de vivienda e infraestructuras*. Modifica, entre otras normas: la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de Murcia; la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Transporte Público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia; la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda y Lucha contra la ocupación de la Región de Murcia; y la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

– *Decreto-ley 2/2021, de 19 de mayo, por el modifica la Ley 6/2019, de 4 de abril, de coordinación de las policías locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

– *Decreto-ley 3/2021, de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto-ley 1/2021, de 6 de mayo, de reactivación económica y social tras el impacto del Covid-19 en el área de vivienda e infraestructuras*.

– *Decreto-ley 4/2021, de 17 de junio, de simplificación administrativa en materia de Medio Ambiente, Medio Natural, Investigación e Innovación Agrícola y Medioambiental*. Modifica, entre otras normas: la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA); la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia; la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia; y la Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de medidas tributarias, de simplificación administrativa y en materia de función pública.

– *Decreto-ley 5/2021, de 27 de agosto, de modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor*.

– *Decreto-ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia*.

En el ámbito estrictamente reglamentario encontramos este año un número muy elevado de Decretos. Ello es atribuible, en buena parte, a la crisis institucio-

nal que, por un lado, mantuvo paralizada la actividad normativa del Parlamento durante varios meses y, por otro, hizo necesaria la frecuente aprobación de cese y nombramientos de altos cargos directivos, así como de redistribución de competencias entre las distintas consejerías. En todo caso, cabe destacar la aprobación de los siguientes Decretos, de un total de 398 en el año 2021:

– Decretos del Presidente por los que se establecen medidas restrictivas de derechos y libertades, dictados al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el Estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Concretamente, los decretos 1/2021, de 4 de enero; 2/2021, de 8 de enero; 3/2021, de 11 de enero; 4/2021, de 14 de enero; 5/2021, de 19 de enero; 9/2021, de 26 de enero; 10/2021, de 2 de febrero; 11/2021, de 9 de febrero; 12/2021, de 9 de febrero; 13/2021, de 16 de febrero; 14/2021, de 17 de febrero; 17/2021, de 23 de febrero; 18/2021, de 23 de febrero; 19/2021, de 2 de marzo; 20/2021, de 9 de marzo; 29/2021, de 16 de marzo; 30/2021, de 16 de marzo; 32/2021, de 23 de marzo; 33/2021, de 30 de marzo; 43/2021, de 6 de abril; 44/2021, de 6 de abril; 50/2021, de 13 de abril; y 53/2021, de 27 de abril.

– Decreto n.º 99/2021 de 13 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de la vivienda protegida de promoción privada en la Región de Murcia.

– Decreto n.º 83/2021, de 15 de abril, por el que se regulan los cotos intensivos en la Región de Murcia.

– Decreto n.º 149/2021, de 29 de julio, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

– Decreto de n.º 152/2021, de 29 de julio, por el que se establece la regulación de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

– Decreto n.º 299/2021, de 23 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2021.

– Decreto n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.

– Decreto n.º 327/2021, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la redacción del proyecto de ejecución y estudios complementarios de las obras para la realización de las actuaciones que sean necesarias para eliminar la presencia de fangos y lodos en las zonas de baño del municipio de Cartagena en el Mar Menor.

III. Relaciones de colaboración y conflicto

Como es habitual, en el año 2021 no se ha firmado ningún convenio de colaboración con otras Comunidades Autónomas. Por el contrario, ha subido ligeramente el número de convenios suscritos con la Administración General del

Estado, principalmente para afrontar la gestión de la pandemia por Covid-19. Por orden cronológico, son los siguientes:

– *Convenio de colaboración entre la Consejería de Mujer, Igualdad, LGT-BI, Familias y Política Social y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para regular la colaboración necesaria en relación al sistema de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS) en versión web, para la cesión del código fuente de la aplicación informática e intercambio de información (11/03/2021).*

– *Convenio entre el Ministerio Sanidad y la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre la adhesión al uso de la aplicación “Radar Covid-19” (29/04/2021).*

– *Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación y Cultura, para la promoción del pensamiento computacional, en todas las etapas educativas no universitarias a través del proyecto EPCIA, Escuela de Pensamiento Computacional e Inteligencia Artificial (01/07/2021).*

– *Convenio entre el Ministerio de Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, para la constitución de la junta arbitral de consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (10/08/2021).*

– *Convenio entre el Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación de lo establecido en el art. 4.4 del Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19 (14/09/2021).*

– *Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (03/12/2021).*

En el ámbito de la conflictividad jurídico-constitucional, 2021 ha traído únicamente dos datos destacables:

– La STC 53/2021, de 15 de marzo, ha estimado el Recurso de amparo nº 6546-2018, promovido por don Óscar Urralburu Arza, diputado de la Asamblea Regional de Murcia y portavoz del Grupo Parlamentario Podemos de dicha cámara, contra el acuerdo de la Mesa del Parlamento murciano, de 6 de septiembre de 2018, por el que se desestimó la solicitud de reconsideración presentada contra el acuerdo del mismo órgano, de 28 de mayo de 2018, que inadmitió a trámite proposición de ley de modificación de la Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistemas sanitario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (9L/PPL-085), presentada por el recurrente. El Tribunal ha entendido que existió vulneración de su derecho al ejercicio del cargo público parlamentario (art. 23.2 CE), en conexión con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes (art. 23.1 CE), por lo que declara la nulidad del citado acuerdo de la Mesa de la cámara. En aplicación de la consolidada doctrina de ese Tribunal sobre el control de las Mesas

de los Parlamentos sobre el ejercicio por los Gobiernos de su facultad de oponerse a la tramitación de proposiciones de ley que supongan un aumento de créditos presupuestarios o disminución de ingresos, se consideró que la actuación de la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia no verificó suficientemente la motivación aportada por el Consejo de Gobierno murciano para interponer el veto.

– La STC 112/2021, de 13 de mayo, ha desestimado íntegramente el recurso de inconstitucionalidad nº 5178/2020 que el Grupo Parlamentario Vox en el Congreso de los Diputados presentó contra buena parte de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La elaboración de esta norma y su aplicación había venido enfrentando duramente al grupo recurrente con el Gobierno regional. Se trata de un asunto de gran impacto social y político en la CARM desde hace décadas. En concreto, se impugnaron los siguientes preceptos de la norma: art. 2.2, 15, 27, 28, 29, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 81.2. (letras d, e, f, g, h, i, j, k, l, n, ñ, o), 81.3 (letras a, b, d, e, f, g, h, i, j, m, n, ñ, p, q, r, s), 81.4 (letras a, b, c, d, e), 83.1-5, disp.trans.3^a, disp.trans.4^a y anexo i. Según se señala en la propia sentencia, el hilo conductor del recurso era la presunta inconstitucionalidad de las fuertes restricciones a la agricultura. Se alegaba la quiebra del necesario equilibrio entre medio ambiente y actividad socioeconómica, que haría imposible la actividad económica que más empleo y riqueza proporciona al Campo de Cartagena, sin que se articule alternativa alguna en plazos razonables para la adaptación de las actividades agrícolas afectadas. Un desequilibrio que sería inconstitucional por motivos tanto competenciales como sustantivos. De un lado, se denunciaba la invasión de la competencia estatal prevista en el art. 149.1.1 y 8 CE, en relación con los art. 33.2, 132.2 y 149.1.22 y 23 CE. De otro, se sostenía en el recurso que la delimitación de las zonas 1 y 2 en que se subdivide el ámbito de aplicación de la ley y, en particular, la de la zona 1 donde las restricciones a la agricultura son mayores, resultaba arbitraria (contraria, por tanto, al art. 9.3 CE), y que los requerimientos y condiciones impuestos a la actividad agrícola vulneraban el contenido esencial de los derechos recogidos en los art. 33.2 y 38 CE.